

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Angel Ramón Contreras Mejía, para que pueda ejercer la profesión de Médico; y Sonia Juanita Rivera Simó, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesentiy dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8676, que nombra al señor Francisco Antonio González Monción Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Ecuador.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8676

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Francisco Antonio González Monción queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Ecuador, en sustitución de Agustín Perozo Fermín.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 1990 de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8677, que deroga el Decreto No. 8493, del 14 de agosto de 1962, que asignó una pensión del Estado al Lic. A. Apolinar Morel.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8677

CONSIDERANDO que el Lic. A. Apolinar Morel, quien había sido jubilado mediante Decreto No. 8493, de fecha 14 de agosto del año en curso, ha sido reintegrado al servicio activo;

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Queda Derogado el Decreto No. 8493, de fecha 14 de agosto de 1962, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación y se asignó una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al Lic. A. Apolinar Morel.